



188030

RESOLUCION DIRECTORAL N° **S9** -2019-ANA-OA

Lima, 24 ENE. 2019

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 1077-2018-ANA-OA-UEC de la obligada "GASODUCTO SUR PERUANO S.A."; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha de ingreso 23 de octubre de 2018, el Memorandum N° 440-2018-ANA-OA-UEC, de fecha 21 de diciembre de 2018, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorandum N° 048-2019-ANA-OA/UCT, de fecha 17 de enero de 2019, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "GASODUCTO SUR PERUANO S.A.", mediante solicitud de vistos, requiere el fraccionamiento de la deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, establecida en los Recibos N° 2017006760, 2017007679, 2017007680, 2017007681, 2017007682, 2017007683, 2017007684, 2018I00495, 2018I00496, 2018I00497, 2018I00498, 2018I00499, 2018I00500, 2018I00501, 2018I00502, 2018I00503, 2018I00504, 2018I00505, 2018I00506, 2018I00507, 2018I00508, 2018I00509, 2018I00510, 2018I00511, 2018I00512, 2018I00513, 2018I00514, 2018I00515, 2018I00516, 2018I00517, 2018I00518, 2018I00519, 2018I00520, 2018I00521, 2018I00522, 2018I00523, 2018I00524, 2018I00525, 2018I00526, 2018I00527, 2018I00528, 2018I00393, 2018I00394, 2018I00395, 2018I00396, 2018I00399 por la suma total de S/ 7,161.27 (Siete mil ciento sesenta y uno con 27/100 Soles) y requerida mediante las Resoluciones Administrativas N° 067-2018-ANA.AAA.CZ-ALA.CV, N° 068-2018-ANA.AAA.CZ-ALA.CV, N° 069-2018-ANA.AAA.CZ-ALA.CV, N° 066-2018-ANA.AAA.XIPA-ALA-AAV, N° 122-2018-ANA.AAA-UV-ALA.CZ, N° 123-2018-ANA.AAA-UV-ALA.CZ, N° 124-2018-ANA.AAA-UV-ALA.CZ, N° 125-2018-ANA.AAA-UV-ALA.CZ, N° 126-2018-ANA.AAA-UV-ALA.CZ y N° 127-2018-ANA.AAA-UV-ALA.CZ, proponiendo su cancelación en dieciocho (18) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del Voucher de depósito realizado en el Banco de la Nación a la cuenta corriente N° 00-068-315301, por la suma de S/ 16,804.60. Al respecto, cabe precisar que, el monto depositado corresponde al pago de las cuotas iniciales de tres expedientes administrativos por fraccionamientos solicitados por la obligada; en ese sentido, en la presente solicitud de fraccionamiento, corresponde dar por cancelado la suma de S/ 1,364.02 (Mil trescientos sesenta y cuatro con 02/100 Soles);

En tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 5,797.25 (Cinco mil setecientos noventa y siete 25/100 Soles), más los intereses moratorios calculados a agosto de 2018 (S/ 353.35); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 6,150.60 (Seis mil ciento cincuenta con 60/100 Soles), monto al que debe aplicarse los intereses pertinentes;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4.2 los requisitos para acceder al fraccionamiento;



Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería han emitido el informe situacional del expediente N° 1077-2018-ANA-OA-UEC, mediante el cual recomienda aprobar el fraccionamiento en dieciocho (18) cuotas mensuales; asimismo, la referida unidad ha emitido el documento de liquidación de intereses y cronograma de pagos correspondientes;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar las solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de S/ 6,150.60 (Seis mil ciento cincuenta con 60/100 Soles), solicitada por la obligada "**GASODUCTO SUR PERUANO S.A.**", respecto al expediente N° 1077-2018-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348, referencia de expediente N° 001077-2018 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	6,150.60	373.71	59.05	314.66	5,835.94	28/02/2019
2	5,835.94	373.71	56.03	317.68	5,518.26	31/03/2019
3	5,518.26	373.71	52.98	320.73	5,197.53	30/04/2019
4	5,197.53	373.71	49.90	323.81	4,873.72	31/05/2019
5	4,873.72	373.71	46.79	326.92	4,546.80	30/06/2019
6	4,546.80	373.71	43.65	330.06	4,216.74	31/07/2019
7	4,216.74	373.71	40.48	333.23	3,883.51	31/08/2019
8	3,883.51	373.71	37.28	336.42	3,547.09	30/09/2019
9	3,547.09	373.71	34.05	339.65	3,207.44	31/10/2019
10	3,207.44	373.71	30.79	342.92	2,864.52	30/11/2019
11	2,864.52	373.71	27.50	346.21	2,518.31	31/12/2019
12	2,518.31	373.71	24.18	349.53	2,168.78	31/01/2020
13	2,168.78	373.71	20.82	352.89	1,815.89	29/02/2020
14	1,815.89	373.71	17.43	356.27	1,459.62	31/03/2020
15	1,459.62	373.71	14.01	359.69	1,099.93	30/04/2020
16	1,099.93	373.71	10.56	363.15	736.78	31/05/2020
17	736.78	373.71	7.07	366.63	370.15	30/06/2020
18	370.15	373.71	3.55	370.15	0.00	31/07/2020

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento

de dos cuota de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota y a la Administración Local del Agua La Convención.

Regístrese, comuníquese.





ERLINDA GRAUS GUEVARA
Directora de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional de Agua

